

DECLARATORIA DESIERTO
PROCESO MC-197-2026 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA
SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE TOMA DE PRECIOS HISTÓRICOS CON FRECUENCIA
QUINCENAL DEL KILO DEL CERDO EN PIE Y CANAL, UNIDADES
COMERCIALIZADAS Y PESOS A LOS PORCICULTORES

PROCESO: MC-2026-197

PROGRAMA: Impulsar el desarrollo del sector porcícola hacia la formalización y el uso de la información económica

PROYECTO: Generación de información y análisis de las variables económicas y financieras del mercado nacional e internacional de la carne de cerdo

FECHA: 27 de enero de 2026

Dentro del proceso de contratación de la referencia, se presentaron los siguientes hechos descritos que no permite la continuidad del proceso de contratación:

Se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los oferentes, concernientes a capacidad jurídica y experiencia, al tenor de lo descrito en el punto 6. REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia del proceso, a saber:

"6.1 Capacidad Jurídica.

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2 Experiencia.

El Proponente debe acreditar experiencia de mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación de los presentes términos de referencia, en servicios de auditoría, outsourcing de manejo de información de mercados (precios, costos, resultados financieros) de empresas, o actividades asociadas al desarrollo del objeto contractual. La/s certificación/es debe/n contener los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Actividades realizadas.
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- g. Fecha de expedición de la certificación.

Igualmente, deben estar firmadas y con el respectivo cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación. La suma de los valores de los contratos relacionados como experiencia deberá ser igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria."

No obstante lo anterior, a pesar de haber contado con una amplia participación de nueve (9) proponentes, el proceso no logró decantar al menos tres (3) alternativas sólidas y técnicamente idóneas y habilitadas que permitieran a la entidad realizar un ejercicio de selección objetiva y comparativa bajo los estándares planteados.

La pluralidad de oferentes no se tradujo en suficiencia técnica. Tras el análisis detallado, se determinó que la experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual no fue debidamente acreditada por los participantes. Las deficiencias encontradas en la acreditación de dicha experiencia incluyen:

1. **Falta de acreditación de requisitos habilitantes:** debido a que algunos proponentes no cumplieron con los requisitos que permitieran su evaluación en los factores técnicos o logísticos.
2. **Falta de pertinencia:** Las certificaciones aportadas no guardan relación directa ni sustancial con la especificidad técnica requerida para el cumplimiento del objeto.

Página 2 de 2

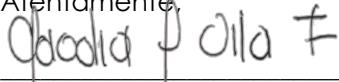
3. **Insuficiencia probatoria:** Los soportes allegados carecen de los datos mínimos (fechas, montos, alcances detallados) que permitan validar la idoneidad y el know-how necesario para mitigar los riesgos de ejecución.
4. **Incumplimiento de requisitos mínimos:** La experiencia reportada no alcanza los umbrales de magnitud o complejidad exigidos en los términos de referencia, lo que genera una incertidumbre técnica inaceptable para Porkcolombia-FNP.

Al no contar con un grupo de al menos tres ofertas que superaran los mínimos técnicos y de experiencia, se desvirtúa la finalidad del proceso de selección, ya que la Entidad se encontraría ante la imposibilidad de elegir una propuesta que garantice plenamente la satisfacción del interés contractual. La ausencia de propuestas calificadas impide la selección objetiva y contratación en este proceso.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 y 8.6 de los términos, y 1.6.6.1. ETAPA PRECONTRACTUAL (PLANEACIÓN) literal b) del Manual de Contratación de Porkcolombia-FNP, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso, al no existir ofertas que reúnan las condiciones de solidez, experiencia y puntaje mínimo requeridas para asegurar una ejecución contractual exitosa.

Por lo anterior, en aras de garantizar los principios de la contratación de Porkcolombia – FNP y cumplir lo estipulado en el manual de procedimientos de la entidad, se considera pertinente declarar desierto el presente proceso de contratación y proceder a aperturar nuevamente la convocatoria.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA VILA FLÓREZ
DIRECTORA ÁREA ECONÓMICA
PORKCOLOMBIA – FNP



WILLIAM STEVEN CORRALES TRIANA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN
PORKCOLOMBIA – FNP

V.O.B.



JEFFREY FAJARDO LÓPEZ
Presidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP